



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE SALUD

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCAN AL

PREMIO DE PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024

BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I.- Lineamientos generales:

A. De los participantes:

Podrán participar toda aquella persona, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, en los siguientes rubros:

- Proyectos en desarrollo de iniciativas comunitarias en colonias o barrios, sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que provoquen adicción.
- Proyectos en desarrollo de centros preventivos escolares en los que participen alumnos, padres, tutores y docentes, en la educación básica, media superior y superior.
- Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, a través de los medios de comunicación social.
- Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, en el ámbito laboral.
- Proyectos de campañas publicitarias sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.
- Cualquier proyecto distinto a los anteriores que contengan medidas de prevención al consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.

B. De los trabajos:

Los proyectos deberán ser enviados a la Secretaría de Salud, por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos, ubicado en la Calle Tercera 604, tercer piso, zona centro, sujetándose a las bases siguientes:

- Se presentarán por triplicado, a doble espacio, en papel tamaño carta y por una sola cara, en un mínimo de 20 cuartillas, acompañado de una copia digital.
- Los participantes deberán enviar sus proyectos en sobre cerrado con la identificación del autor, su domicilio, número telefónico, correo electrónico, el título y el área de su proyecto.
- Las propuestas deberán ser inéditas, originales, no premiadas anteriormente y enfocadas exclusivamente a la prevención de las adicciones. La presente convocatoria entra en vigencia a partir del 22 de octubre y la fecha límite para la entrega de los trabajos es el 30 de noviembre de 2024.

II.- Del "Premio de Prevención a las Adicciones".

El "Premio de Prevención a las Adicciones" será entregado por la Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria.

- Se otorgará el primer premio consistente en 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, una medalla y un diploma.
- Un segundo premio de 600 veces el valor diario de la Unidad de Medida Actualización, una medalla y un diploma.
- Un diploma por su participación y colaboración a todos los participantes.

III.- Del Jurado.

- El Jurado estará integrado por dos Diputadas o Diputados del H. Congreso del Estado, dos miembros del Poder Ejecutivo, dos miembros del Poder Judicial y cuatro representantes de los Ayuntamientos que tengan mayor índice de adicciones.
- Dicho Jurado será presidido por una persona representante de la Secretaría de Salud.
- El fallo del Jurado se emitirá el mes de diciembre del año en curso y será inapelable.
- Una vez emitido el fallo, se notificará inmediatamente a las y los participantes que resulten triunfadores.
- El premio se declarará desierto en caso de que los trabajos presentados no reúnan los requisitos marcados por la convocatoria.

IV.- Disposiciones finales.

Todos los proyectos de trabajo presentados pasarán a ser propiedad del Gobierno del Estado, quien podrá disponer de los mismos, respetando los créditos de la autoría y serán analizados minuciosamente por parte del Poder Legislativo, con la finalidad de convertirlos, en su caso, en iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo o bien Programas de Gobierno. En este caso se hará mención en la exposición de motivos de la autora o autor original de la propuesta.

Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá por quienes integren el Jurado.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. GILBERTO BAEZA MENDOZA
SECRETARIO DE SALUD DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

LXVIII
LEGISLATURA